

RESOLUCIÓN No. 081 de 2.020
(Mayo 27)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 001 de 2020.

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decisión No. 006 del once (11) de mayo de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. autorizó a la Gerente, dar inicio al proceso contractual de “SUMINISTRO DE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES” a través de la modalidad de Invitación Privada, regulada en los Artículos 25 y 26 del Estatuto Interno de Contratación de UNIMOS S.A E.S.P.
2. Que en virtud de lo anterior, el día 15 de mayo de 2020, UNIMOS S.A E.S.P. publicó en la plataforma SECOP I, los siguientes documentos: Análisis de la necesidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Pliego de Condiciones con los Anexos 1 y 5.
3. Que conforme al cronograma establecido dentro del pliego de condiciones, el día 18 de mayo de 2020, se remitió el pliego de condiciones y sus anexos, a los siguientes proponentes a fin de que presentaran sus propuestas:
 - a. **MELEXA S.A.S.** identificada con el Nit. No. 860.531.287-5, dirección: Autopista Norte 114 – 44 Oficina 702. Bogotá – Colombia. Representada legalmente por el señor: EDUARDO RODRIGUEZ MUTIS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.156.784 de Bogotá.
 - b. **FURUKAWA COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit. No. 900.631.191-0, dirección: Avenida Calle 100 No. 9A – 45 Edificio 100 Street Oficina 603. Bogotá – Colombia. Representada legalmente por los señores: SHAIKCADEH FOAD identificado con el Pasaporte No. FR235175 y DURIGAN ELIOH JOSE identificado con pasaporte No. FW 032281. y para el presente proceso de contratación, por el apoderado JAVIER BEDOYA PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.216.676 de Cartago (Valle).
4. Que el día 19 de mayo de 2020, UNIMOS S.A E.S.P. recibió solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones presentadas por las Empresas: ITELCA S.A.S. ENERGITEL S.A.S. FURUKAWA COLOMBIA S.A.S. SISTERED S.A.S. y MELEXA S.A.S.
5. Que el día 20 de mayo de 2020, UNIMOS S.A E.S.P. dio respuesta a cada una de las manifestaciones realizadas por los interesados, a través de los correos electrónicos habilitados en este proceso.
6. Que el día 21 de mayo de 2020, UNIMOS S.A E.S.P. recibió las propuestas económicas enviadas por las



Empresas: MELEXA S.A.S. y FURUKAWA COLOMBIA S.A.S.

7. Que durante los días 21 a 26 de mayo de 2020, la Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, y la Oficina Jurídica de UNIMOS S.A. E.S.P. realizaron la evaluación de las propuestas, termino en el cual solicitaron a los proponentes allegar los requisitos subsanables.
8. Que el día 26 de mayo de 2020, UNIMOS S.A. E.S.P. emitió acta de evaluación mediante la cual se determinó que la Empresa MELEXA S.A.S. no cumplió con los requisitos habilitantes de participación establecidos por la entidad convocante, quedando habilitada para hacer parte del proceso contractual únicamente la Empresa FURUKAWA COLOMBIA S.A.S.
9. La propuesta técnico-económica presentada FURUKAWA COLOMBIA S.A.S. fue calificada con 80 puntos sobre los 100 posibles.
10. Que la Empresa FURUKAWA COLOMBIA S.A.S. cumple con los requisitos mínimos de participación, jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos por UNIMOS S.A. E.S.P. en el pliego de condiciones.

En consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR a **FURUKAWA COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit. No. 900.631.191-0, representada legalmente por los señores: SHAIKCADEH FOAD identificado con el Pasaporte No. FR235175 y DURIGAN ELIOH JOSE identificado con pasaporte No. FW 032281 y para el presente proceso de contratación, por el apoderado JAVIER BEDOYA PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.216.676 de Cartago (Valle), la **INVITACION PRIVADA No. 001 de 2020**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”** por un valor de: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.470.511.965) INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, en el Despacho de Gerencia de la Empresa, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinte 2.020.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Leydi Catherine Guancha S. Jefe Asesora Jurídica Elaboró y Revisó	Diana Isabel Obando Guerrero Gerente Aprobó
---	---

